RESOLUCION DE ALCALDIA
N° 0302-2019-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, 21 DE MAYO DEL 2019.

VISTO: El **Informe N° 0183-2019-AAVC/GDH-MPB**, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, y **Memorándum N° 0641-2019/GM-MPB**, de la Gerencia Municipal, referente al **RECONOCIMIENTO** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA** - UNAB, por su primer año como universidad licenciada, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que refiere, sobre la Autonomía; y, la misma señala lo siguiente: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la **Constitución Política del Perú**, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala, que dentro de las atribuciones del Alcalde, está el ***Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas***.

Que, con fecha 20 de Mayo del 2019, mediante **Informe N° 0183-2019-AAVC/GDH-MPB**, la Gerencia de Desarrollo Humano, solicita el Reconocimiento a la Universidad Nacional de Barranca, por cumplir su primer año como Universidad Licenciada, sustentando que el 22 de mayo del 2018, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria resolvió otorgar la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Barranca, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 047-2018-SUNEDU/CD, constituyéndose como la primera universidad de la Región Lima que obtuvo tal reconocimiento.

Al respecto se debe tener en cuenta que la Universidad Nacional de Barranca (UNAB) se creó el 06 de Julio de 2010, mediante Ley N° 29553, sobre la base de la Filial de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo (UNASAM) en la provincia de Barranca, siendo publicada en el diario oficial El Peruano el 07 de julio de 2010.

Posteriormente, luego de muchos años de pedidos, gestiones, marchas con el apoyo del pueblo y estudiantes ansiosos de forjarse un mejor porvenir para ellos y sus familias, y con La presencia de la UNASAM Filial Barranca en nuestra provincia desde el año 1995 fue el primer paso para lograr este objetivo, por ese motivo, la Ley de Creación establece que la UNAB se crea sobre la base de dicha Filial. Sin embargo, dicha Ley también establece claramente que los estudiantes matriculados de la UNASAM Filial Barranca continuarán sus estudios normalmente en dicha sede hasta egresar como alumnos de la UNASAM.

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 047-2018-SUNEDU/CD de fecha de 22 de mayo del 2018, se resuelve OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional de Barranca, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en la provincia de Barranca, departamento de Lima, cuya sede está ubicada en Avenida Toribio Luzuriaga N° 376, Mz. J - Urbanización La Florida, en el distrito y provincia de Barranca, departamento de Lima, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución.

Municipalidad Provincial de Barranca

Que, la Resolución en comento, **RECONOCE** que la Universidad Nacional de Barranca cuenta con siete (7) programas existentes, que otorgan el grado académico de bachiller, los cuales se desarrollan en el único local de la Universidad

N°	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS	DENOMINACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO QUE OTORGA	TÍTULO QUE OTORGA	CÓDIGO DEL LOCAL
1	INGENIERÍA CIVIL	BACHILLER EN INGENIERÍA CIVIL	INGENIERO CIVIL	SL01
2	INGENIERÍA AGRÓNOMO	BACHILLER EN INGENIERÍA AGRÓNOMA	INGENIERO AGRÓNOMO	
3	INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	BACHILLER EN INGENIERÍA ALIMENTARIA	INGENIERO EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	
4	DERECHO YCIENCIAS POLÍTICAS	BACHILLER EN DERECHO	ABOGADO	
5	ENFERMERÍA	BACHILLER EN ENFERMERÍA	LICENCIADO EN ENFERMERÍA	
6	OBSTETRICIA	BACHILLER EN OBSTETRICIA	LICENCIADO EN OBSTETRICIA	
7	CONTABILIDAD Y FINANZAS	BACHILLER EN CONTABILIDAD Y FINANZAS	CONTADOR PÚBLICO	

Que, en ese sentido, es política de la Municipalidad Provincial de Barranca, reconocer a las Instituciones que participan en el desarrollo de nuestra localidad.

Contando con el **Memorándum N° 0461-2019/GM-MPB** de la Gerencia Municipal, que autoriza la emisión de la presente, y estando a las consideraciones expuestas, con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y FELICITAR, a la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA - UNAB**, por su primer año como universidad licenciada, otorgada mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 047-2018-SUNEDU/CD de fecha de 22 de mayo del 2018; y su contribución académica en el desarrollo de nuestra provincia.

ARTÍCULO 2°.- PONER, de conocimiento a los interesados para los fines pertinentes del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL
Ing. Juan E. Lucho Sánchez
GERENTE

C.c.
Archivo